



**DI-DGOPC:** 019 2024

Buenos Aires,

22 MAYO 2024

**VISTO:**

La Ley N°27.343, la Resolución Conjunta de ambas Cámaras del H. Congreso de la Nación RC N°04/2023, el Decreto de Presidencia del H. Senado de la Nación DP N°303/2018, Disposición General DGOPC N°20/2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N°27.343 se creó la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN-OPC como organismo desconcentrado del Honorable Congreso Nacional, estableciéndose que la misma será dirigida por un (1) Director General con rango de Secretario de Cámara.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la ley citada, el Director General ejerce -entre otros deberes y facultades- la representación legal de la OPC y su correspondiente administración.

Que, por Resolución Conjunta de la Presidencia de ambas Cámaras RC N°04/2023 se designó, a partir del 20 de julio de 2023, como Director General de la OPC al Lic. Claudio Gabriel Esterelles, DNI N°21.507.145 como Director General de la OPC.

Que, por Decreto de Presidencia del H. Senado de la Nación, DP N°303/2018, se asignó al Cdor. Gustavo Héctor Luis Brito, DNI N°14.117.092 la función de Coordinador Administrativo y Técnico de la OPC, conforme a la estructura orgánico-funcional aprobada con anterioridad mediante Resolución Conjunta RC N°01/2018 Anexo I.

Que el artículo 11 incisos g) y h) del Reglamento interno de funcionamiento de la OPC, aprobado como Anexo I de la Resolución Conjunta RC N°01/2018, dispone que será función de la Coordinación Administrativa y Técnica, gestionar los libramientos correspondientes a la aplicación de los fondos asignados al programa y entender en los pagos que deriven de su ejecución, así como producir toda información que sea requerida respecto de la ejecución de los recursos asignados y administrados por programa.

Que, por razones operativas, y siendo el Cdor. Brito quien cumple la función de Administrador de Relaciones de la OPC ante la



Administración Federal de Ingresos Públicos-AFIP, se considera conveniente suscribirlo también, como representante de este organismo ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-AGIP.

Que, asimismo, esta autorización podrá quedar sin efecto por la voluntad de ambas partes o de una de ellas, debidamente comunicada en la forma que establezca el organismo mencionado.

Que el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343.

POR ELLO,

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Señor Coordinador Administrativo y Técnico de la OPC, Cdor. Gustavo Héctor Luis Brito, DNI N°14.117.092, para que, en nombre y representación de la OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, actúe como representante ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-AGIP.

**ARTÍCULO 2°.-** La autorización conferida precedentemente podrá ser dejada sin efecto por la voluntad de ambas partes o de una de ellas, debidamente comunicada en la forma que establezca el organismo de mención.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese a la la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-AGIP.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

  
Lic. GABRIEL ESTERELLES  
Director General  
Oficina de Presupuesto del Congreso

DISPOSICIÓN DGOPC N° 019 2024